

## **INFORME DEL RESULTADO**

### **PODER JUDICIAL**

**Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente  
al Ejercicio Fiscal 2005.**





**INFORME DEL RESULTADO  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT  
CUENTA PÚBLICA 2005**

| <b>ÍNDICE</b>                                            | <b>Págs.</b> |
|----------------------------------------------------------|--------------|
| <b>A. Informe de Auditoría de Gestión Financiera.</b>    | <b>3</b>     |
| I. Antecedentes.                                         | 3            |
| II. Fundamento Legal.                                    | 3            |
| III. Criterios de Selección.                             | 3            |
| IV. Objetivo.                                            | 4            |
| V. Alcance de la Revisión.                               | 4            |
| VI. Áreas Revisadas.                                     | 4            |
| VII. Procedimientos de Auditoría.                        | 5            |
| VIII. Estados Financieros Presentados en Cuenta Pública. | 7            |
| 1. Balance General.                                      | 7            |
| 2. Estado de Resultado.                                  | 8            |
| IX. Universo Fiscalizado. (Solo Auditoría a Poderes)     | 8            |
| 1. Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública.       | 8            |
| 2. Situación Financiera.                                 | 9            |
| 3. Autorizaciones Presupuestales.                        | 10           |
| 4. Ejercicio del Presupuesto.                            | 10           |
| X. Observaciones no Solventadas y Acciones Promovidas.   | 19           |
| 1. Observación número PJ-09/2005.                        | 19           |
| XI. Recomendaciones.                                     | 21           |
| 1. Observación número PJ-03/2005.<br>Recomendación.      | 21           |
| 2. Observación número PJ-04/2005.<br>Recomendación.      | 21           |
| 3. Observación número PJ-05/2005.<br>Recomendación.      | 21           |
| 4. Observación número PJ-06/2005.<br>Recomendación.      | 22           |
| 5. Observación número PJ-07/2005.<br>Recomendación.      | 22           |
| 6. Observación número PJ-10/2005.<br>Recomendación.      | 22           |
| 7. Observación número PJ-11/2005.<br>Recomendación.      | 23           |
| 8. Observación número PJ-12/2005.<br>Recomendación.      | 23           |
| 9. Observación número PJ-13/2005.<br>Recomendación.      | 24           |
| 10. Observación número PJ-14/2005.<br>Recomendación.     | 24           |
| 11. Recomendación General número 1.                      | 24           |
| 12. Recomendación General número 2.                      | 25           |

|                                                           |           |
|-----------------------------------------------------------|-----------|
| <b>B. Informe de Auditoría a la Obra Pública.</b>         | <b>26</b> |
| I. Antecedentes.                                          | 26        |
| II. Fundamento Legal.                                     | 27        |
| III. Criterios de Selección.                              | 27        |
| IV. Objetivo.                                             | 27        |
| V. Alcance de la Revisión.                                | 27        |
| VI. Áreas Revisadas.                                      | 27        |
| VII. Procedimientos de Auditoría.                         | 27        |
| VIII. Observaciones no Solventadas y Acciones Promovidas. | 29        |
| 1. Observación número 01-AOP/PJE/2005.                    | 29        |
| 2. Observación número 02-AOP/PJE/2005.                    | 31        |
| IX. Recomendaciones.                                      | 33        |
| <b>C. Resumen de las Observaciones.</b>                   | <b>33</b> |

## **A. Informe de Auditoría de Gestión Financiera.**

### **I. Antecedentes.**

El 18 de mayo de 2006, se emitió la orden de visita domiciliaria OFS/AGF-PE/PJ/07/2006, dirigida al licenciado J. Javier Germán Rodríguez Jiménez, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nayarit, en la cual se le notifica el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005.

El 18 de mayo de 2006 se dio inicio a la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2005, levantándose al efecto el acta circunstanciada correspondiente.

Concluida la auditoría conforme a la orden de visita domiciliaria, en el acta circunstanciada de cierre de auditoría del 10 de agosto de 2006, quedaron asentados los hechos que se conocieron durante el desarrollo de la misma.

El 31 de agosto de 2006, se emitieron las observaciones derivadas de la revisión a la Cuenta Pública ejercicio 2005, mediante oficio OFS/AGF-PE/PJ/1480/2006.

Mediante oficio 1186/2006 del 20 de septiembre de 2006, se remitió información, documentación y argumentación en forma impresa y medio magnético, para desvirtuar las observaciones.

El 03 de octubre de 2006, se emitió el pliego de observaciones mediante oficio OFS/AGF-EE/PJ/1816/2006 y medio magnético, que le fue notificado al Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Mediante oficio 484/2006 del 11 de octubre de 2006, emitido por el Lic. Javier Germán Rodríguez Jiménez, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, presentaron en este ente fiscalizador información, documentación y argumentos en forma impresa y medio magnético, para desvirtuar las observaciones.

### **II. Fundamento Legal.**

La fiscalización se realizó con fundamento en los artículos 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, fracciones I y III, de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 7° fracciones I, II, III, IV, VI, IX y X; 11, fracción XIV, 39, 40, 41, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 60 y 61 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

### **III. Criterios de Selección.**

El sujeto de fiscalización se seleccionó mediante el método estadístico aleatorio sistemático, para transparentar la selección de los entes sujetos a fiscalizar.

### IV. Objetivos.

Fiscalizar los recursos estatales asignados en el ejercicio 2005 dentro del rubro de Ramo III del presupuesto de egresos y que fueron transferidos por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado al Poder Judicial del Estado de Nayarit, verificando su administración, ejercicio y destino de conformidad con el Decreto 8639 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit, leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable, comprobando la existencia de controles adecuados que aseguren la correcta aplicación, manejo de los recursos y la transparencia de las operaciones.

### V. Alcance de la Revisión.

La revisión se efectuó a los recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, los cuales ascendieron en el ejercicio fiscal 2005 a \$139'0000,000.00 (ciento treinta y nueve millones de pesos 00/100 moneda nacional), así como de recursos provenientes del Fondo auxiliar del Poder Judicial, correspondiente al Fondo Propio.

El examen se realizó con base en una muestra auditada de \$58'739,411.99 (cincuenta y ocho millones setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos once pesos 99/100 moneda nacional) representando el 42.26% del total del presupuesto ejercido que fue de \$139'0000,000.00 (ciento treinta y nueve millones pesos 00/100 moneda nacional). La selección de las partidas presupuestales y cuentas contables fiscalizadas se realizó mediante muestreo estadístico aleatorio sistemático, entre las que se incluyen las siguientes cuentas y partidas: bancos, activos fijos, sueldos base, previsión social múltiple, ayuda escolar, compensaciones extraordinarias, bono de previsión social 1 y 2, papelería y útiles de oficina, papelería y artículos de equipo electrónico, impresión de formas oficiales, alimentación de trabajo, estructuras y manufacturas, materiales complementarios, material eléctrico y electrónico, pinturas de edificios, material sanitario y de limpieza, otros materiales, vestuarios y textiles, arrendamiento de inmuebles, arrendamiento de equipo y bienes informáticos, pasaje aéreo, seguros de vida, seguros patrimoniales, servicios de vigilancia, mantenimiento y conservación de mobiliario, mantenimiento y conservación de inmuebles, mantenimiento y conservación de equipo, servicios de lavandería, limpieza, higiene, servicios de impresión, publicación, difusión, gastos de propaganda e imagen institucional, publicaciones oficiales para difusión, foros y eventos especiales, donativos, mobiliario, equipo de administración, equipos y aparatos de comunicación y telecomunicaciones, maquinaria y equipo eléctrico y electrónico, bienes informáticos, maquinaria y equipo diverso, vehículos y equipo terrestre, y del fondo propio las partidas de bono vacacional, gastos médicos, viáticos de viaje, fondo de ahorro personal de confianza, mobiliario y equipo, maquinaria y equipo diverso.

### VI. Áreas Revisadas.

El trabajo se desempeñó en las oficinas del Poder Judicial del Estado de Nayarit y se revisaron las siguientes áreas: Presidencia, Sala Civil, Secretarios de Estudio y Cuenta

Magistrados Penal, Sala Penal, Secretarios de Estudio y Cuenta Magistrados Civil, Secretaría General de Acuerdos, Coordinación de Unidad de Amparos, Contraloría Interna, Secretaría de Acuerdos, Archivo Judicial, Secretaría de Administración, Recursos Humanos, Departamento de Nóminas, Recursos Financieros, Departamento de Planeación, Departamento de Abastecimiento, Departamento de Bienes y Servicios, Servicios Generales, Secretaría de la Visitaduría, Secretaría de la Carrera Judicial, Departamento de Informática y Cómputo, Juzgado Primero Civil, Juzgado Segundo Civil, Juzgado de Tercero Civil, Juzgado de Primero Familiar, Juzgado Segundo Familiar, Juzgado Tercero Familiar, Juzgado Primero Mercantil, Juzgado Segundo Mercantil, Juzgado Tercero Mercantil, Juzgado Primero Penal, Juzgado Segundo Penal, Juzgado Tercero Penal, Juzgado Cuarto Penal, Juzgado de Acaponeta, Juzgado de Ahuacatlán, Juzgado de Amatlán de Cañas, Juzgado Bucerías Penal, Juzgado de Bucerías Civil, Juzgado de Compostela, Juzgado de Huajicori, Juzgado de Ixtlán del Río, Juzgado de Jala, Juzgado de Jesús María, Juzgado Las Varas Civil, Juzgado Las Varas Penal, Juzgado de Puente de Camotlán, Juzgado de Rosamorada, Juzgado de Ruiz, Juzgado de San Blas, Juzgado de San Pedro Lagunillas, Juzgado de Santa María del Oro, Juzgado de Santiago Ixcuintla Civil, Juzgado de Santiago Ixcuintla Penal, Juzgado de Tecuala Civil, Juzgado de Tecuala Penal, Juzgado de Tuxpan, Juzgado de Villa Hidalgo, Juzgado de Xalisco.

## **VII. Procedimientos de Auditoría.**

Durante el desarrollo de la auditoría se aplicaron procedimientos que permitieron evaluar el ejercicio y destino de los recursos, principalmente los que refieren a:

- Comprobar que las modificaciones al presupuesto de egresos hayan sido sometidas a aprobación del Consejo y en su caso notificadas al Congreso del Estado.
- Constatar mediante la revisión de los Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública, que los informes se hayan presentado al Órgano de Fiscalización Superior, en tiempo y forma.
- Comprobar que el importe asignado en el presupuesto de egresos del ejercicio 2005 haya sido transferido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno, de acuerdo al importe y plazo establecido en el propio decreto.
- Comprobar que el importe reportado en la cuenta pública 2005 y transferido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, coincida con lo reportado en la Cuenta Pública del Poder Judicial.
- Verificación física de la plantilla autorizada en el Poder Judicial.
- Verificar que en las percepciones salariales (sueldos base, previsión social múltiple, ayuda escolar, compensaciones extraordinarias, bono de previsión social 1 y 2), se hayan cubierto de acuerdo con el tabulador de sueldos autorizados por el Consejo de la Judicatura.

- Verificar que en las nóminas y/o comprobantes de pago exista la firma que acredite la recepción del pago.
- Revisar las licencias, permisos y comisiones otorgadas, comprobar la vigencia de los justificantes que les dieron origen, si estos cuentan con la documentación soporte y contienen la autorización correspondiente.
- Verificar que las operaciones relativas a los ingresos, egresos y otros conceptos hayan sido debidamente contabilizados en sus respectivas pólizas y cuenten con el soporte documental correspondiente.
- Comprobar que los importes reflejados en los estados financieros y presupuestales que se acompañan en los informes de avance de gestión financiera y cuenta pública sean coincidentes con los importes reflejados en los auxiliares contables respectivos.
- Verificar que las erogaciones se hayan clasificado contablemente, conforme al clasificador por objeto del gasto.
- Comprobar que los datos proporcionados en la cuenta pública no contienen errores, omisiones o irregularidades y de que están presentados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en complemento de los aplicables al sector gubernamental.
- Constatar el apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit y demás normatividad aplicable, en materia de adquisiciones.
- Constatar que las adquisiciones efectuadas por el Consejo estén apegadas al programa anual de adquisiciones.
- Verificar que los apoyos otorgados a los trabajadores, por conceptos de viáticos, gastos de viaje, bonos, alimentos, medicamentos y servicio médico, se hayan autorizado de acuerdo a los lineamientos y/o políticas establecidas por el consejo.
- Verificar el monto de los productos financieros generados por el fondo auxiliar que se hayan registrado y destinado a los mismos fines que menciona la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Verificación física de la nóminas; las firmas del personal y en su caso el análisis de las cartas poder de los servidores públicos.
- Verificación de altas y bajas del personal.

- Revisión de actas del Consejo de la Judicatura para las autorizaciones de las licencias con o sin goce de sueldos, los permisos, multas económicas, incremento de personal, incentivos, fondo de ahorro.
- Revisión de expedientes de personal y reportes del control de asistencia.
- Verificación del registro contable de los importes y conceptos registrado en las pólizas de cheque y de diario.

## VIII. Estados Financieros Presentados en Cuenta Pública.

### 1. Balance General.

De acuerdo a la información proporcionada por el ente fiscalizado, el Balance General al 31 de diciembre del 2005, es el siguiente:

| <b>Poder Judicial del Estado de Nayarit</b>       |              |              |                       |
|---------------------------------------------------|--------------|--------------|-----------------------|
| <b>Balance General al 31 de diciembre de 2005</b> |              |              |                       |
| <b>Activo</b>                                     |              |              |                       |
| <b><u>Activo circulante</u></b>                   |              |              |                       |
| Bancos                                            |              | 3,718,464.96 |                       |
| Deudores diversos                                 |              | 83,917.55    |                       |
| Deudores (previsión social)                       |              | 34,766.84    |                       |
| Anticipo a proveedores                            |              | 5,322.00     |                       |
| Deudores (prestamos a cuenta de sueldo)           |              | 8,704.47     |                       |
| Prestamos a personal sindicalizado                |              | 261,052.65   |                       |
| Suma del activo circulante                        |              |              | 4,112,228.47          |
| <b><u>Activo fijo</u></b>                         |              |              |                       |
| Mobiliario y equipo de administración             |              | 733,781.51   |                       |
| Maquinaria y equipo de comunicación y de uso      |              | 2,831,407.21 |                       |
| Vehículos y equipo de transporte                  |              | 985,699.99   |                       |
| Herramientas y refacciones                        |              | 9,029.61     |                       |
| Suma del activo fijo                              |              |              | 4,559,918.32          |
| <b>Total de activo</b>                            |              |              | <b>\$8,672,146.79</b> |
| <b>Pasivo</b>                                     |              |              |                       |
| <b><u>Pasivo fijo</u></b>                         |              |              |                       |
| Acreedores                                        |              | 3,833,988.10 |                       |
| Suma del pasivo fijo                              |              | 3,833,988.10 |                       |
| <b>Total de pasivo</b>                            |              |              | <b>\$3,833,988.10</b> |
| <b>Patrimonio</b>                                 |              |              |                       |
| <b><u>Patrimonio</u></b>                          |              |              |                       |
| Resultado del ejercicio                           | 47,778.58    |              |                       |
| Resultado de ejercicios anteriores                | 230,461.79   |              |                       |
| Incorporación de activos                          | 4,559,918.32 |              |                       |
| Suma del patrimonio                               |              | 4,838,158.69 |                       |
| <b>Total de patrimonio</b>                        |              |              | <b>\$4,838,158.69</b> |
| <b>Total de pasivo y patrimonio</b>               |              |              | <b>\$8,672,146.79</b> |

## Informe del Resultado de la Fiscalización 2005: Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

| Cuentas de orden                  |                |  |  |
|-----------------------------------|----------------|--|--|
| Ingresos 2006                     | 139,000,000.00 |  |  |
| Ingresos 2006                     | 139,047,778.58 |  |  |
| Ingresos 2006                     | -47,778.58     |  |  |
| Presupuesto de egresos autorizado | 139,000,000.00 |  |  |
| Presupuesto de egresos ejercido   | 139,000,000.00 |  |  |

### 2. Estado de Resultados.

De acuerdo con la información proporcionada por el ente fiscalizado, el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2005, es el siguiente:

| Poder judicial del Estado  |                       |             |
|----------------------------|-----------------------|-------------|
| Estado de Nayarit          |                       |             |
| Estado de resultados       |                       |             |
| Forma por objeto del gasto |                       |             |
|                            | PERIODO               |             |
|                            | 2/Ene al 31/Dic/2005  |             |
| <b>1.- INGRESOS</b>        |                       |             |
| Ingresos 2005              | 139,000,000.00        | 1.00        |
| Otros ingresos             | 47,778.58             | 0.00        |
|                            | <b>139,047,778.58</b> | <b>1.00</b> |
| <b>2.- EGRESOS</b>         |                       |             |
| Servicios personales       | 120,841,034.43        | 0.87        |
| Materiales y suministros   | 5,450,026.00          | 0.04        |
| Servicios generales        | 8,162,763.57          | 0.06        |
| Bienes muebles e inmuebles | 1,846,176.00          | 0.01        |
| Obras publicas             | 2,700,000.00          | 0.02        |
|                            | <b>139,000,000.00</b> | <b>1.00</b> |
| <b>3.- RESULTADO 1-2</b>   | 47,778.58             | 1.00        |
| UTILIDAD (o PÉRDIDA)       | <b>\$47,778.58</b>    | <b>1.00</b> |

### IX. Universo Fiscalizado.

#### 1. Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública.

De acuerdo a las constancias respectivas que obran en poder del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, los informes fueron presentados en las siguientes fechas:

##### Avance de Gestión Financiera

| Trimestre<br>2005 | Fecha límite de<br>presentación | Fecha de<br>presentación | Días de<br>incumplimiento |
|-------------------|---------------------------------|--------------------------|---------------------------|
| Enero a marzo     | 30 abril 2005                   | 29 abril 2005            | 0                         |

## Informe del Resultado de la Fiscalización 2005: Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

|                     |                 |                 |   |
|---------------------|-----------------|-----------------|---|
| Abril a junio       | 30 julio 2005   | 15 julio 2005   | 0 |
| Julio a septiembre  | 30 octubre 2005 | 26 octubre 2005 | 0 |
| Octubre a diciembre | 14 febrero 2006 | 14 febrero 2006 | 0 |
| Total               |                 |                 | 0 |
| Días promedio       |                 |                 | 0 |

### Cuenta Pública

| Cuenta Pública<br>2005 | Fecha límite de<br>presentación | Fecha de<br>presentación | Días de<br>incumplimiento |
|------------------------|---------------------------------|--------------------------|---------------------------|
| Enero a diciembre      | 14 febrero 2006                 | 14-febrero 2006          | 0                         |

Como se puede observar los informes de Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública, fueron presentados en tiempo por el Poder Judicial del Estado de Nayarit.

## 2. Situación Financiera.

De los sistemas contables denominados Indetec SACG3200 y el KS-SIAP que utiliza el Poder Judicial para el registro de sus operaciones se realizó un comparativo de los importes que arrojan, tanto en el balance general como en el estado de resultados, determinando las siguientes diferencias:

### Comparativo en el Balance General al 31 de diciembre de 2005.

| Activo                                       | Indetec<br>SACG3200 | KS - SIAP    | Diferencia   |
|----------------------------------------------|---------------------|--------------|--------------|
| <b>Activo fijo</b>                           |                     |              |              |
| Mobiliario y equipo de administración        | \$733,781.51        | \$406,984.76 | \$326,796.75 |
| Maquinaria y Equipo de Comunicación y de uso | 2,831,407.21        | 2,159,727.95 | 671,679.26   |
| Vehículos y Equipo de Transporte             | 985,699.99          | 138,000.00   | 847,699.99   |
| Herramientas y Refacciones                   | 9,029.61            | 9,029.61     | 0.00         |
| Suma del activo fijo                         | 4,559,918.32        | 2,713,742.32 | 1,846,176.00 |
| Incorporación de Activos                     | 4,559,918.32        | 2,713,742.32 | 1,846,176.00 |

### Estado de Resultados

| Concepto                 | INDETEC                        | KS-SIAP                        | Diferencia        |
|--------------------------|--------------------------------|--------------------------------|-------------------|
|                          | 01 de enero al<br>31 diciembre | 01 de enero al 31<br>diciembre |                   |
| <b>2.- Egresos</b>       |                                |                                |                   |
| Otros Materiales         |                                | 24.00                          | 24.00             |
| Aguinaldo                |                                | 209,310.65                     | 209,310.65        |
|                          | <b>0.00</b>                    | <b>209,334.65</b>              | <b>209,334.65</b> |
| <b>3.- Resultado 1-2</b> |                                |                                |                   |

|                      |                    |               |                     |
|----------------------|--------------------|---------------|---------------------|
| Utilidad (o Pérdida) | 47,778.58          |               | -47,778.58          |
|                      | <b>\$47,778.58</b> | <b>-80.50</b> | <b>\$-47,859.08</b> |

### **3. Autorizaciones Presupuestales.**

El monto del presupuesto autorizado para el ejercicio 2005 fue por la cantidad de \$139'000,000.00 (ciento treinta y nueve millones de pesos 00/100 moneda nacional), el cual se revisó al 100%, mediante el análisis efectuado se revisó el ejercicio del presupuesto, así como el procedimiento utilizado para efectuar las ampliaciones y reducciones al mismo.

La revisión del presupuesto fue la siguiente: Se encontró en el presupuesto determinando, que el presupuesto original autorizado fue de \$135'420,000.00 (ciento treinta y cinco millones cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional); el ejercido de \$139'000,000.00, (ciento treinta y nueve millones de pesos 00/100 moneda nacional), así como las ampliaciones \$3'580,000.00 (tres millones quinientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional), y transferencias de \$7'535,686.81 (siete millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y seis mil pesos 81/100 moneda nacional), verificando los importes de los registros presupuestales con las publicaciones tanto del Decreto 8639 de fecha 22 del 2004 que contiene el presupuesto de egresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal del año 2005, sumario del 10 de diciembre del 2005 que Reforma al Decreto 8639 contiene el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2005, sumario del 21 de diciembre de 2005 en el que se reforma el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2005, en sus ramos I y II, y sumario que contiene fe de erratas al Periódico Oficial del Estado publicado el 21 de diciembre de 2005, tomo CLXXVII, sección sexta, número 100, referente a reformas del presupuesto de egresos del estado 2005, en los ramos I y III, en su anexo único.

### **4. Ejercicio del Presupuesto.**

Los ingresos del Poder Judicial del Estado de Nayarit, en el ejercicio 2005 según lo proporcionado por el ente fiscalizado, fueron por un total de \$139'000,000.00, (ciento treinta y nueve millones de pesos 00/100 moneda nacional), que se emplearon para cubrir los gastos de operación, del Poder Judicial del Estado de Nayarit, durante el ejercicio 2005.

#### **Servicios Personales.**

##### **Sueldos Salarios y Prestaciones.**

##### **Sueldos Base u Ordinarios.**

En esta partida, se erogó la cantidad de \$31'762,571.18, (treinta y un millón setecientos sesenta y dos mil quinientos setenta y un pesos 18/100 moneda nacional), de la cual se revisó una muestra de \$7'823,040.00, (siete millones ochocientos veintitrés mil cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), equivalente al 24.63%. De lo que se realizó la verificación física de la nóminas correspondiente a los meses de enero, junio y diciembre de 2005, se verificaron altas y bajas de personal, actas del Consejo de la Judicatura para las autorizaciones de las licencias con o sin goce de sueldos, los permisos, multas económicas, incremento de personal, incentivos, fondo de ahorro, las

firmas del personal, así como el análisis de las cartas poder en los casos en que no firmaron las nóminas los servidores públicos, la integración de expedientes de personal, y reportes del control de asistencia del mes de enero, el registro contable de los importes y conceptos registrado en las pólizas de cheque y de diario.

### **Previsión Social Múltiple**

En esta partida se erogó la cantidad de \$2'548,507.87, (dos millones quinientos cuarenta y ocho mil quinientos siete pesos 87/100 moneda nacional), de la cual se revisó una muestra de \$475,242.00, (cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), equivalente al 18.65%. Fue verificada la nómina correspondiente a los meses de enero, junio y diciembre de 2005, se analizó que los importes pagados correspondieran a los debidamente autorizados, mediante las actas del Consejo de la Judicatura, que se haya otorgado a los servidores públicos que tuvieran el derecho a esa prestación.

### **Ayuda Escolar**

En esta partida se erogó durante el ejercicio 2005, de \$918,921.88, (novecientos dieciocho mil novecientos veintiún pesos 88/100 moneda nacional), de la cual se revisó una muestra de \$79,584.00, (setenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), equivalente al 8.66%. Fue verificada la nómina correspondiente a los meses de enero, junio y diciembre de 2005, y se analizó mediante las actas del Consejo de la Judicatura que los importes pagados correspondieran a los debidamente autorizados, a los servidores públicos que tuvieran el derecho a esa prestación.

### **Compensación Extraordinaria.**

En esta partida el ente fiscalizado presupuesto \$38'276,456.68 (treinta y ocho millones doscientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 68/100 moneda nacional), realizando una ampliación por \$3'201,914.94, (tres millones doscientos un mil novecientos catorce pesos 94/100 moneda nacional), ejerciendo la cantidad de \$41'478,371.62, (cuarenta y un millones cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos setenta y un pesos 62/100 moneda nacional), se seleccionaron para su revisión los meses de enero, febrero, marzo, mayo, junio, agosto y diciembre, los importes pagados se compararon con el tabulador de compensaciones autorizado por el Consejo de la Judicatura, nómina de pago, pólizas de cheque registros contables e informe de resultado de cada uno de los meses emitido por el área de recursos humanos.

### **Bono de Previsión social 1 y 2.**

En esta partida el ente fiscalizado presupuestó de \$979,550.00 (novecientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), realizando ampliaciones por \$466,259.44, (cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y nueve pesos 44/100 moneda nacional), de los cuales se ejerció la cantidad de \$1'445,809.44, (un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos nueve pesos 44/100 moneda nacional), se seleccionaron para su revisión los meses de mayo, junio y diciembre, que fueron los periodos en los que se otorgó esta percepción. En la nómina correspondiente se analizaron los cargos de los servidores públicos a los que se les

otorgó esta prestación, asimismo las pólizas de cheques, pólizas de diario con su soporte documental y los registros contables, la muestra fiscalizada fue del 100%.

**Materiales y Suministros.**

**Papelería y Artículos de Oficina.**

En esta partida se erogó durante el ejercicio 2005, de \$3'254,410.96, (tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos diez pesos 96/100 moneda nacional), se revisaron los procedimientos de adquisición que se llevaron a cabo, las actas del comité de adquisiciones, las pólizas de cheque con su documentación comprobatoria, pólizas de diario, registros contables y padrón de proveedores, esta partida se integra por los conceptos de papelería y artículos de oficina; y papelería y artículos de equipo electrónico.

**Papelería y Artículos de Oficina.**

Dentro de esta partida de papelería y útiles de oficina, se erogó durante el ejercicio 2005, \$1'132,944.09, (un millón ciento treinta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 09/100 moneda nacional), de los cuales se revisó una muestra de \$ 1'102,871.94, (un millón ciento dos mil ochocientos setenta y un pesos 94/100 moneda nacional), equivalente al 97.35%; se revisaron los procedimientos de adquisición que se llevaron a cabo, las actas del comité de adquisiciones, las pólizas de cheque con su documentación comprobatoria, pólizas de diario, registros contables y padrón de proveedores

**Papelería y Artículos de Equipo Electrónico.**

Dentro de esta partida, se erogó durante el ejercicio 2005, \$1'885,437.37, (un millón ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete pesos 37/100 moneda nacional), de los cuales se revisó una muestra de \$1'823,866.49, (un millón ochocientos veintitrés mil ochocientos setenta y seis pesos 49/100 moneda nacional), equivalente al 96.73%; se revisaron los procedimientos de adquisiciones, las actas del comité de adquisiciones, las pólizas de cheque con su documentación comprobatoria, las pólizas de diario, los registros contables y el padrón de proveedores.

**Impresión de Formas Oficiales.**

Dentro de esta partida de impresión de formas oficiales, se erogó durante el ejercicio 2005, \$236,029.50, (doscientos treinta y seis mil veintinueve pesos 50/100 moneda nacional), de los cuales se revisó una muestra de \$192,777.95, (ciento noventa y dos mil setecientos setenta y siete pesos 95/100 moneda nacional), equivalente al 81.68%; se revisaron los procedimientos de adquisiciones, las actas del comité de adquisiciones, las pólizas de cheque con su documentación comprobatoria, pólizas de diario, registros contables y padrón de proveedores.

**Alimentos en General.**

**Alimentos de Trabajo.**

Dentro de esta partida de alimentos de trabajo, se erogó durante el ejercicio 2005, de \$259,919.24, (doscientos cincuenta y nueve mil novecientos diecinueve pesos 24/100 moneda nacional), de los cuales se revisó una muestra de \$110,645.64, (ciento diez mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 64/100 moneda nacional), equivalente al 42.57%;

las pólizas de cheque con su documentación comprobatoria, las pólizas de diario, los registros contables y el padrón de proveedores.

#### **Materiales y Artículos de Construcción.**

Dentro de la partida de materiales y artículos de construcción, se erogó durante el ejercicio 2005, de \$661,884.56, (seiscientos sesenta y un mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 56/100 moneda nacional), integrándose con las partidas que se presentan a continuación y que fueron objeto de revisión. Se analizaron, las pólizas de cheque con su documentación comprobatoria, las pólizas de diario, los registros contables y el padrón de proveedores.

#### **Estructuras y Manufacturas.**

Dentro de esta partida de estructuras y manufacturas, se erogó en el ejercicio 2005, \$253,897.25, (doscientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y siete pesos 25/100 moneda nacional), de los cuales se revisó una muestra de \$231,580.46, (doscientos treinta y un mil quinientos ochenta pesos 46/100 moneda nacional), equivalente al 91.21%; se revisaron los procedimientos de adquisición que se llevaron a cabo, las pólizas de cheque con su documentación comprobatoria, las pólizas de diario, los registros contables y el padrón de proveedores.

#### **Materiales Complementarios.**

Dentro de esta partida de materiales complementarios, se erogó durante el ejercicio 2005, \$108,709.32, (ciento ocho mil setecientos nueve pesos 32/100 moneda nacional), de los cuales se revisó una muestra de \$103,486.20, (ciento tres mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 20/100 moneda nacional), equivalente al 95.19%; se revisaron las pólizas de cheque con su documentación comprobatoria, pólizas de diario, registros contables y padrón de proveedores

#### **Material Eléctrico y Electrónico.**

Dentro de esta partida de material eléctrico y electrónico, el Poder Judicial, erogó durante el ejercicio 2005, \$208,591.31, (doscientos ocho mil quinientos noventa y un pesos 31/100 moneda nacional), de los cuales se revisó una muestra de \$141,129.02, (doce mil ciento un pesos 43/100 moneda nacional), equivalente al 67.66%; se revisaron los procedimientos de adquisición, las pólizas de cheque con su documentación comprobatoria, las pólizas de diario, los registros contables y el padrón de proveedores.

#### **Pintura de Edificios.**

Dentro de esta partida de pintura de edificios, se erogó durante el ejercicio 2005, la cantidad de \$89,947.97, (ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y siete pesos 97/100 moneda nacional), de los cuales se revisó una muestra de \$89,859.64, (ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 64/100 moneda nacional), equivalente al 99.90%; el procedimiento que se realizó fue mediante la revisión de las pólizas de cheque con su documentación comprobatoria, pólizas de diario, registros contables y padrón de proveedores

**Materiales Farmacéuticos, Limpieza, Laboratorio.**

**Material Sanitario y de Limpieza**

En esta partida de material sanitario y de limpieza, se erogó durante el ejercicio 2005, \$289,757.78, (doscientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete pesos 78/100 moneda nacional), de los cuales se revisó una muestra de \$277,266.00, (doscientos setenta y siete mil doscientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), equivalente al 95.69%; el procedimiento que se realizó fue mediante la revisión de las pólizas de cheque con su documentación comprobatoria, las pólizas de diario, los registros contables y el padrón de proveedores.

**Otros Materiales.**

Dentro de esta partida de otros materiales, se erogó en el ejercicio 2005, la cantidad de \$84,359.10, (ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve pesos 10/100 moneda nacional), de los cuales se revisó una muestra de \$5,248.03, (cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos 03/100 moneda nacional), equivalente al 6.22%; se realizó la revisión de las pólizas de cheque con su documentación comprobatoria, las pólizas de diario, los registros contables y el padrón de proveedores.

**Vestuarios Prendas y Blancos.**

**Vestuarios y Textiles.**

Dentro de esta partida de vestuarios y textiles se erogó durante el ejercicio 2005, la cantidad de \$358,152.57, (trescientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y dos pesos 57/100 moneda nacional), de los cuales se revisó una muestra de \$292,965.95, (doscientos noventa y dos mil novecientos sesenta y cinco pesos 95/100 moneda nacional), equivalente al 81.80%; se revisaron los procedimientos de adquisición que se llevaron a cabo, las actas del comité de adquisiciones, las pólizas de cheque con su documentación comprobatoria, las pólizas de diario, los registros contables y el padrón de proveedores.

**Servicios Generales.**

**Servicio De Arrendamiento.**

**Arrendamiento de Inmueble.**

Dentro de esta partida, se erogó durante el ejercicio 2005, \$1'416,504.38, (un millón cuatrocientos dieciséis mil quinientos cuatro pesos 38/100 moneda nacional), de la cual se revisó una muestra de \$1'416,504.38, (un millón cuatrocientos dieciséis mil quinientos cuatro pesos 38/100 moneda nacional), equivalente al 100%, se revisaron los contratos de arrendamiento, las pólizas de cheque con su documentación comprobatoria, las pólizas de diario y los registros contables.

**Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos.**

Dentro de esta partida, el Poder Judicial, erogó durante el ejercicio 2005, \$3'680.00, (tres mil seiscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), de la cual se revisó una muestra de \$3,680.00, (tres mil seiscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), equivalente al 100%, se revisaron las pólizas de cheque con su documentación comprobatoria, pólizas de diario, registros contables y padrón de proveedores

### **Servicios de Traslado e Instalación.**

#### **Pasaje Aéreo.**

Dentro de esta partida, se erogó en el ejercicio 2005, \$192,346.99, (ciento noventa y dos mil trescientos cuarenta y seis pesos 99/100 moneda nacional), de la cual se revisó una muestra de \$166,232.50, (ciento setenta y seis mil doscientos treinta y dos pesos 50/100 moneda nacional), equivalente al 86.42%. Se revisaron, las pólizas de cheque con su documentación comprobatoria, las pólizas de diario, los registros contables y el padrón de proveedores

### **Servicios Comerciales, Bancarios, Financieros.**

#### **Seguros de Vida.**

Dentro de esta partida, se erogó en el ejercicio 2005, \$100,398.94, (cien mil trescientos noventa y ocho pesos 94/100 moneda nacional), de la cual se revisó una muestra de \$96,385.74, (noventa y seis mil trescientos ochenta y cinco pesos 74/100 moneda nacional), equivalente al 96.00%. Se revisaron las pólizas de cheque con su documentación comprobatoria, las pólizas de diario, los registros contables y el padrón de proveedores.

#### **Seguros Patrimoniales.**

Se erogó durante el ejercicio 2005, en esta partida \$49,589.82, (cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve pesos 82/100 moneda nacional), de la cual se revisó una muestra de \$46,749.32, (cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y nueve pesos 32/100 moneda nacional), equivalente al 94.27%. Se revisaron las pólizas de cheque con su documentación comprobatoria, las pólizas de diario, los registros contables y el padrón de proveedores.

### **Servicios de Vigilancia.**

Dentro de esta partida, se erogó en el ejercicio 2005, \$134,350.67, (ciento treinta y cuatro mil trescientos cincuenta pesos 67/100 moneda nacional), de la cual se revisó una muestra de \$134,350.67, (ciento treinta y cuatro mil trescientos cincuenta pesos 67/100 moneda nacional), equivalente al 100.00%. Se revisaron las pólizas de cheque con su documentación comprobatoria, las pólizas de diario, los registros contables, el padrón de proveedores y el contrato correspondiente.

### **Servicio de Mantenimiento y Conservación.**

#### **Mantenimiento y Conservación de Mobiliario.**

En el ejercicio 2005, se erogó de esta partida \$106,071.44, (ciento seis mil setenta y un pesos 44/100 moneda nacional), de la cual se revisó una muestra de \$87,400.92, (ochenta y siete mil cuatrocientos pesos 92/100 moneda nacional), equivalente al 82.40%. Se revisaron las pólizas de cheque con su documentación comprobatoria, las pólizas de diario, los registros contables y el padrón de proveedores.

#### **Mantenimiento y Conservación de Inmuebles.**

Dentro de esta partida, se erogó en el ejercicio 2005, \$701,053.19, (setecientos un mil cincuenta y tres pesos 19/100 moneda nacional), de la cual se revisó una muestra de \$696,263.44, (seiscientos noventa y seis mil doscientos sesenta y tres pesos 44/100 moneda nacional), equivalente al 99.32% se revisaron las pólizas de cheque con su

documentación comprobatoria, las pólizas de diario, los registros contables y el padrón de proveedores, asimismo se revisaron los procedimientos de adquisición que se llevaron a cabo y las actas del comité de adquisiciones.

**Mantenimiento y Conservación de Equipo.**

Se erogó durante el ejercicio 2005, en esta partida \$83,531.38, (ochenta y tres mil quinientos treinta y un pesos 38/100 moneda nacional), de la cual se revisó una muestra de \$59,139.31, (cincuenta y nueve mil ciento treinta y nueve pesos 31/100 moneda nacional), equivalente al 70.80%. Se revisaron las pólizas de cheque con su documentación comprobatoria, las pólizas de diario, los registros contables y el padrón de proveedores.

**Servicios de Lavandería, Limpieza, Higiene.**

Se erogó en el ejercicio 2005, en esta partida \$66,557.53, (sesenta y seis mil quinientos cincuenta y siete pesos 53/100 moneda nacional), de la cual se revisó una muestra de \$55,557.53, (cincuenta cinco mil quinientos cincuenta y siete pesos 53/100 moneda nacional), equivalente al 83.37%. Se revisaron las pólizas de cheque con su documentación comprobatoria, las pólizas de diario, los registros contables y el padrón de proveedores.

**Servicio De Impresión, Publicación, Difusión.**

**Gastos de Propaganda e Imagen Institucional.**

Dentro de esta partida, se erogó durante el ejercicio 2005, \$48,557.35, (cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y siete pesos 35/100 moneda nacional), de la cual se revisó una muestra de \$1,840.00, (un mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), equivalente al 3.79%, se revisaron las pólizas de cheque con su documentación comprobatoria, las pólizas de diario, los registros contables y el padrón de proveedores.

**Publicaciones Oficiales para Difusión.**

Dentro de esta partida, se erogó durante el ejercicio 2005, \$81,932.70, (ochenta y un mil novecientos treinta y dos pesos 70/100 moneda nacional), de la cual se revisó una muestra de \$80,321.75, (ochenta mil trescientos veintiún pesos 75/100 moneda nacional), equivalente al 98.03%. Se revisaron las pólizas de cheque con su documentación comprobatoria, las pólizas de diario, los registros contables y el padrón de proveedores.

**Servicios Oficiales.**

**Foros y Eventos Especiales.**

En esta partida, se erogó durante el ejercicio 2005, \$612,037.95, (seiscientos doce mil treinta y siete pesos 95/100 moneda nacional), de la cual se revisó una muestra de \$111,719.81 (ciento once mil setecientos diecinueve pesos 81/100 moneda nacional), equivalente al 18.25%, se revisaron las pólizas de cheque con su documentación comprobatoria, las pólizas de diario, los registros contables y el padrón de proveedores.

### **Donativos.**

En el 2005 en esta partida, se erogaron \$16,100.00, (dieciséis mil cien pesos 00/100 moneda nacional), de la cual se revisó una muestra de \$5,449.00, (cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), equivalente al 33.84%, el procedimiento que se realizó fue mediante la revisión de las pólizas de cheque con su documentación comprobatoria, las pólizas de diario, y los registros contables.

### **Bienes Muebles E Inmuebles.**

#### **Mobiliario y Equipo de Administración.**

##### **Mobiliario.**

En esta partida se erogó durante el ejercicio 2005, \$274,030.35, (doscientos setenta y cuatro mil treinta pesos 35/100 moneda nacional), de la cual se revisó una muestra de \$274,030.00, (doscientos setenta y cuatro mil treinta pesos 00/100 moneda nacional), equivalente al 100%, se revisaron los procedimientos de adquisición que se llevaron a cabo, las actas del comité de adquisiciones, las pólizas de cheque con su documentación comprobatoria, las pólizas de diario, los registros contables y el padrón de proveedores.

##### **Equipo de Administración.**

Dentro de esta partida, se erogó durante el ejercicio 2005, \$52,766.40, (cincuenta y dos mil setecientos sesenta y seis pesos 40/100 moneda nacional), de la cual se revisó una muestra de \$52,766.40, (cincuenta y dos mil setecientos sesenta y seis pesos 40/100 moneda nacional), equivalente al 100%, se revisaron los procedimientos de adquisición que se llevaron a cabo, las actas del comité de adquisiciones, las pólizas de cheque con su documentación comprobatoria, las pólizas de diario, los registros contables y el padrón de proveedores.

#### **Maquinaria y Equipo de Comunicación.**

##### **Equipos y Aparatos de Comunicación y Telecomunicaciones.**

El Poder Judicial, erogó durante el ejercicio 2005, en esta partida \$29,595.00, (veintinueve mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional), de la cual se revisó una muestra de \$4,800.00, (cuatro mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), equivalente al 16.22%, se revisaron los procedimientos de adquisición que se llevaron a cabo, las actas del comité de adquisiciones, las pólizas de cheque con su documentación comprobatoria, las pólizas de diario, los registros contables y el padrón de proveedores.

#### **Maquinaria y Equipo Eléctrico y Electrónico.**

En esta partida, se erogó durante el ejercicio 2005, \$24,587.00, (veinticuatro mil quinientos ochenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), de la cual se revisó una muestra de \$24,357.00, (veinticuatro mil trescientos cincuenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), equivalente al 92.06%. Se revisaron los procedimientos de adquisición que se llevaron a cabo, las actas del comité de adquisiciones, las pólizas de cheque con su documentación comprobatoria, las pólizas de diario, los registros contables y el padrón de proveedores.

### **Bienes Informáticos.**

Durante el ejercicio 2005, se erogó en esta partida \$511,381.41, (quinientos once mil trescientos ochenta y un pesos 41/100 moneda nacional), de la cual se revisó una muestra de \$506,267.39, (quinientos seis mil doscientos sesenta y siete pesos 39/100 moneda nacional), equivalente al 99.00%. Se revisaron los procedimientos de adquisición que se llevaron a cabo, las actas del comité de adquisiciones, las pólizas de cheque con su documentación comprobatoria, las pólizas de diario, los registros contables y el padrón de proveedores.

### **Maquinaria y Equipo Diverso.**

Dentro de esta partida, se erogó durante el ejercicio 2005, \$106,115.84, (ciento seis mil ciento quince pesos 84/100 moneda nacional), de la cual se revisó una muestra de \$69,965.97, (sesenta y nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos 97/100 moneda nacional), equivalente al 63.11%, se revisaron los procedimientos de adquisición que se llevaron a cabo, las actas del comité de adquisiciones, las pólizas de cheque con su documentación comprobatoria, las pólizas de diario, los registros contables y el padrón de proveedores.

### **Vehículos y Equipo de Transporte.**

#### **Vehículos y Equipo Terrestre.**

Durante el ejercicio 2005, se erogó \$847,699.99, (ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y nueve pesos 99/100 moneda nacional), de la cual se revisó una muestra de \$847,699.99, (ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y nueve pesos 99/100 moneda nacional), equivalente al 100.00%. Se revisaron los procedimientos de adquisición que se llevaron a cabo, las actas del comité de adquisiciones, las pólizas de cheque con su documentación comprobatoria, las pólizas de diario, los registros contables y el padrón de proveedores.

### **Egresos (Fondo Propio)**

#### **Servicios personales.**

##### **Bono Vacacional.**

Se erogó durante el ejercicio 2005, \$1'144,000.00, (un millón ciento cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), de los cuales se revisó una muestra de \$1'144,000.00, (un millón ciento cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), equivalente al 100.00%; se revisaron las pólizas de cheque con su documentación comprobatoria, registros contables, tabulador autorizado y acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit

### **Gastos Médicos.**

Dentro de esta partida se erogó durante el ejercicio 2005, \$215,599.57, (doscientos quince mil quinientos noventa y nueve pesos 57/100 moneda nacional), de los cuales se revisó una muestra de \$192,834.48, (ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y cuatro pesos 48/100 moneda nacional), equivalente al 89.44%, se revisaron las pólizas de cheque con su documentación comprobatoria, registros contables, tabulador autorizado para los gastos médicos y acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

### **Viáticos de Viaje.**

En esta partida erogó durante el ejercicio 2005, \$326,124.61, (trescientos veintiséis mil ciento veinticuatro pesos 61/100 moneda nacional), de los cuales se revisó una muestra de \$326,124.61, (trescientos veintiséis mil ciento veinticuatro pesos 61/100 moneda nacional), equivalente al 100.00%; se revisaron las pólizas de cheque con su documentación comprobatoria y los registros contables.

### **Fondo de Ahorro Personal de Confianza.**

Se erogó durante el ejercicio 2005, \$660,673.84, (seiscientos sesenta mil seiscientos setenta y tres pesos 84/100 moneda nacional), de los cuales se revisó una muestra de \$660,673.84, (seiscientos sesenta mil seiscientos setenta y tres pesos 84/100 moneda nacional), equivalente al 100%; se revisaron las pólizas de cheque con su documentación comprobatoria, registros contables.

### **Mobiliario y Equipo.**

En el ejercicio 2005 se erogó, \$260,016.61, (doscientos sesenta mil dieciséis pesos 61/100 moneda nacional), de los cuales se revisó una muestra de \$161,174.80, (ciento sesenta y un mil ciento setenta y cuatro pesos 80/100 moneda nacional), equivalente al 61.99%; se revisaron las pólizas de cheque con su documentación comprobatoria y los registros contables.

### **Maquinaria y Equipo Diverso.**

Dentro de esta partida se erogó durante el ejercicio 2005, \$150,167.06, (ciento cincuenta mil ciento sesenta y siete pesos 06/100 moneda nacional), de los cuales se revisó una muestra de \$137,770.00, (ciento treinta y siete mil setecientos setenta pesos 00/100 moneda nacional) equivalente al 91.75%; se revisaron las pólizas de cheque con su documentación comprobatoria, registros contables y los procedimientos para la adquisición.

## **X. Observaciones no Solventadas y Acciones Promovidas.**

### **1. Observación número PJ-09/2005.**

El Poder Judicial no elaboró el programa anual de adquisiciones 2005, motivo por el cual durante el ejercicio 2005, las adquisiciones fueron fraccionadas.

Por lo observado se infringe lo establecido en los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, y 23 último párrafo del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2005.

### **Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:**

**Observación número PJ-09/2005**, en lo que corresponde a esta observación presentamos a nuestro descargo la siguiente información:

*En el ejercicio 2005 no se efectuó programa anual de adquisiciones pero si se efectuaron y convocaron por la Secretaría de Administración a 22 procedimientos de adjudicación consistentes en 6 licitación públicas y 16 invitaciones a cuando menos tres*

*oferentes del cual se anexa copia certificada de cada relación, en donde se puede apreciar que de acuerdo a la contratación en la adquisición de bienes y servicios se sometieron a los parámetros y procedimientos a que nos obliga la Ley de Adquisiciones y el artículo 23 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005 , como lo demuestra los procedimientos efectuados.*

*Según necesidades previstas en el Programa Operativo Anual autorizado debidamente por el Consejo de la Judicatura de fecha 15 de diciembre de 2004, hicimos las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios en ejercicio en revisión considerando el Programa Operativo como una guía para adquisiciones y servicios.*

*Se anexa relación de Licitaciones Públicas Estatales e Invitaciones a cuando menos tres oferentes y copia certificada del Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005.*

*Por otra parte, en la auditoria se nos observa que no hubo programa anual de adquisiciones, pero también se nos dice que las adquisiciones fueron fraccionadas, pero con el debido respeto debo manifestar que esta observación no precisa cantidades, montos, partidas ni conceptos que los auditores consideren fraccionados, por lo cual nos dejan en un estado de indefensión.*

**Posición del OFS:**

Observación no solventada, ya que con los argumentos y documentación presentados por el sujeto fiscalizado se confirma que se realizaron las adquisiciones de bienes y servicios sin la elaboración de un programa anual incumpliendo lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

**Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:**

*Respecto a la Observación numero PJ-09/2005, se contesta que si bien no existía programa anual de adquisiciones en 2005, podemos aportar en descargo el hecho de que actualmente la secretaría de administración cuenta con un programa anual de adquisiciones para el ejercicio fiscal 2006, del cual se anexa copia de un ejemplar. Con lo cual se puede demostrar que ya se opera de conformidad con nuestros programas establecidos.*

**Determinación del OFS: Observación no solventada:**

Observación no solventada, ya que se confirma con los argumentos del sujeto fiscalizado que en el ejercicio revisado 2005 no se elaboró el programa anual de adquisiciones, lo que propicia entre otras omisiones administrativas a que se fraccionen las compras.

**Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se acordó dar inicio al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

## **XI. Recomendaciones.**

### **1. Observación número PJ-03/2005.**

Se hizo un comparativo de las compensaciones pagadas a cada uno de los puestos según tabulador del mes de marzo observándose que existen diferencias entre lo pagado y lo autorizado según tabulador.

#### **Recomendación.**

Observación solventada, con recomendación, toda vez que con los argumentos y documentación presentados por el sujeto fiscalizado, acredita la autorización de las compensaciones otorgadas, no obstante se recomienda se proponga para autorización del Consejo de la Judicatura, la actualización del tabulador a fin de que contenga todas las percepciones que reciben los servidores públicos de Poder Judicial del Estado.

### **2. Observación número PJ-04/2005.**

Se hizo un comparativo de las compensaciones pagadas a cada uno de los puestos según tabulador del mes de agosto observándose que existen diferencias entre lo pagado y lo autorizado según tabulador.

#### **Recomendación.**

Observación solventada, con recomendación, toda vez que con los argumentos y documentación presentados por el sujeto fiscalizado, acredita la autorización de las compensaciones otorgadas, no obstante se recomienda se proponga para autorización del Consejo de la Judicatura, la actualización del tabulador a fin de que contenga todas las percepciones que reciben los servidores públicos de Poder Judicial del Estado.

### **3. Observación número PJ-05/2005.**

Se detectó que en los meses de mayo y junio de 2005, el bono de previsión social se proporcionó a personal de confianza por un importe de \$73,187.48 (setenta y tres mil ciento ochenta y siete pesos 48/100 moneda nacional) y \$77,589.73 (setenta y siete mil quinientos ochenta y nueve pesos 73/100 moneda nacional) respectivamente, siendo que esta prestación es para el personal de base.

#### **Recomendación.**

Observación solventada con recomendación, toda vez que con los argumentos presentados se justifica el otorgamiento de la prestación observada, no obstante se recomienda al sujeto fiscalizado, previo a la solicitud de aprobación del presupuesto, se prevean los importes necesarios, para que los beneficios se otorguen en forma igual a todos los servidores públicos, a fin de evitar la discrecionalidad de la aplicación de los recursos públicos.

#### **4. Observación número PJ-06/2005.**

En esta partida también se afectó presupuestalmente lo referente al arcón navideño que otorgo en el mes de diciembre, mismo que importó \$51,700.00 (cincuenta y un mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional), observándose que solamente se proporcionó a una parte del personal de confianza, existiendo personal de confianza al cual no se le otorgó esta prestación, además que esta prestación sólo esta contemplada en el convenio laboral para el personal de base.

#### **Recomendación.**

Observación solventada con recomendación, toda vez que con los argumentos presentados se justifica el otorgamiento de la prestación observada, no obstante se recomienda al sujeto fiscalizado, previo a la solicitud de aprobación del presupuesto, se prevean los importes necesarios, para que los beneficios se otorguen en forma igual a todos los servidores públicos, a fin de evitar la discrecionalidad de la aplicación de los recursos públicos.

#### **5. Observación número PJ-07/2005.**

Se adjudicó material de limpieza por la cantidad de \$122,081.70 (ciento veintidós mil ochenta y un pesos 70/100 M.N.) según póliza número E770 cheque número 5453328 de fecha 24 de junio de 2005 al proveedor Liliana Berenice Sánchez Benavides con número de factura 16327, proceso de invitación número P.J.E.C.A 008/2005; en el contrato de adquisición carece de la firma del Lic. José Manuel Rodríguez Sandoval secretario de administración del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

#### **Recomendación.**

Observación solventada con recomendación, derivado del análisis de la documentación y los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado, no obstante se recomienda emitir instrucciones por escrito a los responsables de la formalización de los contratos a efecto de que se firmen oportunamente y se integren en forma inmediata a los expedientes que correspondan, debiendo de remitir copia de las constancias que se generen a éste ente fiscalizador.

#### **6.- Observación número PJ-10/2005.**

Se adjudicaron compras por diversos conceptos, a proveedores que no están registrados en el padrón del Poder Judicial; incumpliendo el artículo 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, 10, fracción XXI del reglamento de la secretaría de administración del Poder Judicial de Nayarit, artículo 7° de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

### **Recomendación.**

La observación se solventa con los argumentos y documentación presentada, no obstante se recomienda al sujeto fiscalizado, emitir instrucciones por escrito a los responsables de las áreas de las adquisiciones, a fin de que mantengan actualizados en forma permanente el catálogo de oferentes (proveedores) por giro comercial y catálogo de artículos y servicios.

### **7. Observación número PJ-11/2005.**

#### **Bono Vacacional.**

Se erogó durante el ejercicio 2005, \$1'144,000.00, (un millón ciento cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), de lo que se observa que esta prestación fue otorgada de manera discrecional ya que no se nos presentó cuales habían sido los parámetros para medir el rendimiento y eficacia en el desempeño de sus labores a las personas que les otorgó esta percepción.

### **Recomendación.**

Observación solventada con recomendación, toda vez que con los argumentos presentados y analizada la documentación presentados por el sujeto fiscalizado acredita la autorización del bono vacacional, no obstante se recomienda se emitan instrucciones por escrito a los responsables a fin de que se proponga para autorización del Consejo de la Judicatura, los lineamientos para determinar dicho bono, como puede ser entre otros, la especificación de los parámetros para medir el rendimiento y la eficacia, la implementación de reportes que presenten el concentrado de trabajos realizados acumulados al semestre, los responsables de la evaluación y que los reportes concentrados por semestre de todos los servidores sea sometida al Consejo de la Judicatura previo a la autorización del pago a fin de evidenciar quienes son acreedores a esta prestación, debiendo remitir las constancias que se generen a este ente fiscalizador.

### **8. Observación número PJ-12/2005.**

El monto ejercido en la partida de Viáticos de Viaje es por la cantidad de \$326,124.61 (trescientos veintiséis mil ciento veinticuatro pesos 61/100 moneda nacional), observándose que éste importe lo ejercieron los Magistrados de éste Tribunal Superior de Justicia, de los que no se entregó el informe de comisión.

Infringiendo el punto 4.9 de la comprobación del Manual para la asignación de comisiones, trámites y control de viáticos y pasaje documento normativo del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

### **Recomendación.**

La observación se solventa con los argumentos y documentación presentada, no obstante se recomienda al sujeto fiscalizado, emitir instrucciones por escrito a fin de que

se analice y determine la formalización del informe del cumplimiento de la comisión, por las comisiones que se les confiere a los Magistrados del ente fiscalizado, pudiendo en su caso emitirlos y entregarlos al Magistrado Presidente.

**9. Observación número PJ-13/2005.**

En la comprobación del cheque 5453095 por la cantidad de \$48,524.47 (cuarenta y ocho mil quinientos veinticuatro pesos 47/100 moneda nacional), del 31 de mayo de 2005, por concepto de orden de servicio 202 facturas 24762, 5493, 24761, 5492, 24759, 24763, 5494, pasaje aéreo presidencia, no se encontró el boleto de avión de Alfredo López de la ruta México-Guadalajara por la cantidad de \$2,085.87 (Dos mil ochenta y cinco pesos 87/100 moneda nacional). Por tanto no se puede tener la certeza de que éste servidor público fue el beneficiario del boleto.

**Recomendación.**

Observación solventada con recomendación, con los argumentos y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, no obstante se recomienda emitir instrucciones por escrito a los responsables y a quienes omitieron presentar los documentos objeto de la observación, a fin de que en las comisiones que se realicen, se presente toda la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, debiendo de remitir copia a este ente fiscalizador de las evidencias que se generen.

**10. Observación número PJ-14/2005.**

En la comprobación del cheque 5453318 del 24 de junio de 2005 por concepto de orden de servicio 245 factura 24932, Pasaje aéreo por la cantidad de \$4,763.03 (cuatro mil setecientos sesenta y tres pesos 03/100 moneda nacional), solo se encontró copia del boleto de avión del licenciado Jorge Armando Gómez No. 31487468204 de la ruta Tepic-Tijuana-Tepic de fecha de expedición 15-06-05.

**Recomendación.**

Observación solventada con recomendación, con los argumentos y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, no obstante se recomienda emitir instrucciones por escrito a los responsables y a quienes omitieron presentar los documentos objeto de la observación, a fin de que en las comisiones que se realicen, se presente toda la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, debiendo de remitir copia a este ente fiscalizador de las evidencias que se generen.

**11. Recomendación General número 1**

De las pólizas revisadas se encuentran observaciones de la Contraloría Interna del Poder Judicial, las cuales no han sido atendidas, entre otras observaciones que se les hace lo referente a las firmas de autorización, revisión y elaboración, por lo que este ente fiscalizador le recomienda sean atendidas en los ejercicios subsecuentes para efectos de mejorar sustancialmente el control interno.

## **12. Recomendación General número 2**

El sistemas automatizado de contabilidad gubernamental INDETEC es utilizado por el Poder Judicial para la presentación de la Cuenta Pública, mientras que para la práctica de sus operaciones internas llevan el sistema KS-SIAP razón por la cual no se cuenta con pólizas del primer sistema señalado con el que presentan la Cuenta Pública, por lo que se recomienda se emitan instrucciones por escrito a fin de que se impriman las pólizas del sistema de INDETEC para que exista consistencia entre lo que se presenta en cuenta pública y la documentación que obra en los archivos del sujeto fiscalizado.

Asimismo se recomienda que las pólizas de diario que realizan por el pago de alguna adquisición o servicios sean archivadas de manera consecutiva para un mejor control administrativo y su localización inmediata.

**B. Informe de Auditoría a la Obra Pública.****I. Antecedentes.**

Mediante notificación de inicio de auditoría OFS/AOP-710/06 del 19 de mayo del 2006, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado notificó al licenciado Javier Germán Rodríguez Jiménez, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nayarit; el inicio de auditoría a las obras públicas ejecutadas durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2005, iniciando con la solicitud de los expediente unitarios de las obras seleccionadas para su revisión, los cuales fueron remitidos por el Tribunal Superior de Justicia, mediante oficio 0227/2006 recibido el 25 de mayo del 2006, dejando evidencia de los resultados de la revisión en las actas parciales de inspección física de las obras seleccionadas.

Una vez que fue revisada la documentación e información técnica y financiera que integran los expedientes unitarios de las obras seleccionadas para auditar y habiéndose realizado la verificación física de las mismas, se emitieron las observaciones correspondientes.

Así mismo en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 50, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se remitieron mediante oficio OFS/AOP-1033/06 del 12 de julio del 2006, las observaciones derivadas de la auditoría a los recursos ejercidos en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2005, al Tribunal Superior de Justicia, el que a través del oficio 267/2006 del 2 de agosto del 2006, recibido en estas oficinas el 2 de agosto del 2006, envió la información, documentación y argumentos con el propósito de desvirtuar las observaciones notificadas.

Una vez analizada la información remitida, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 61, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, se remitió oficio OFS/AOP/1769/06 del 29 de septiembre del 2006, conteniendo el pliego de observaciones, el cual fue acusado de recibido por el Tribunal Superior de Justicia, el 2 de octubre del 2006, quien a través de los oficios 384/2006 del 13 de octubre del 2006 acusado de recibido en estas oficinas el mismo día y 452/2006 del 18 de octubre del 2006 acusado de recibido en estas oficinas el mismo día, el segundo con tres días de retraso, envió la información, documentación y argumentos con el propósito de desvirtuar las observaciones notificadas.

Derivado de la actuación del Órgano de Fiscalización Superior en el proceso de auditoría de obra pública, se propició el reintegro de los siguientes importes:

| Tipo de Observación                  | Importe Observado | Importe Reintegrado | Importe por Reintegrar |
|--------------------------------------|-------------------|---------------------|------------------------|
| Precios Unitarios Pagados en Exceso. | \$ 62,154.44      | \$ 46,940.68        | \$ 15,213.76           |

## **II. Fundamento Legal.**

La auditoría de obra pública se realizó con fundamento en el contenido de los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Nayarit, 5, 7, 11, fracción XIV, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 60 y 61 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; así como en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones, Servicios y Almacenes de la Administración Pública del Estado de Nayarit.

## **III. Criterios de Selección.**

La revisión de los expedientes unitarios de las obras seleccionadas para auditarse, fue realizada de acuerdo a los procedimientos de auditoría de obra pública, los cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera, que nos permita obtener una seguridad razonable de que los datos proporcionados por el ente fiscalizado no contienen errores, omisiones o irregularidades importantes y que estén presentados de acuerdo a los principios de auditoría aplicables al sector gubernamental.

## **IV. Objetivo.**

Procurar el mejoramiento de las operaciones de la entidad auditada. Dicho mejoramiento tiene que ver con el aumento de la eficiencia, economía y la eficacia en la ejecución de proyectos.

## **V. Alcance de la Revisión.**

El procedimiento de auditoría se basó en la selección de 2 obras, las cuales fueron revisadas de manera integral verificando la exactitud aritmética de la información relacionada con las operaciones sujetas a la revisión; realizando visitas de campo para constatar la ejecución de los trabajos estimados y las condiciones generales de los mismos.

## **VI. Áreas Revisadas.**

En el transcurso de la auditoría fue necesario llevar una coordinación con la Secretaría de Administración del tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, como encargada de la aplicación del recurso.

## **VII. Procedimientos de Auditoría.**

En esencia, los procedimientos de la auditoría practicada por este Órgano de Fiscalización Superior, consistieron en verificar lo siguiente:

De las obras y acciones sociales, se verificó:

Que los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión, hayan sido efectivamente ejecutados, de acuerdo con la revisión física de los mismos.

Que la obra se realizó con la calidad (materiales y acabados) que se establece en el proyecto y de acuerdo con las características y tipo de trabajo de que se trate.

Que el estatus reportado para las obras (terminadas, en proceso, suspendidas), haya correspondido con el observado en campo, determinando en el caso de las dos últimas, las causas de la situación observada.

Que las obras terminadas se hayan encontrado operando adecuadamente.

Que las metas físicas autorizadas por cada obra, se alcancen.

Que la ejecución de las obras no tenga algún impacto ambiental desfavorable, en el entorno en donde se ubican. La información de este punto es necesaria para apoyar el desarrollo del punto impacto ecológico de las obras.

Que la ejecución de las obras haya cumplido con los objetivos y expectativas de los beneficiarios, según lo manifestado en consulta a los mismos.

Del impacto ecológico de las obras:

Que se haya identificado en la legislación federal, estatal y/o municipal, las disposiciones que en materia de impacto ambiental, que prevé observar para la ejecución de las obras.

Se verificó que antes de la ejecución de cada una de las obras, se haya obtenido, en los casos requeridos, la validación o autorización de las instancias previstas por las disposiciones normativas. La documentación correspondiente y que haya sido incorporada en el expediente de cada obra.

Se verificó en las visitas a las obras que fueron seleccionadas como parte de la muestra de auditoría, que su ejecución no tuvo algún impacto ambiental desfavorable en el entorno en el cual se ubican.

Que en la licitación y adjudicación de los contratos correspondientes, se observó la normatividad aplicable y se haya cumplido con el objetivo de asegurar para el ente, las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Que en las obras ejecutadas por administración directa, se haya cumplido con la normatividad procedente, garantizándose para el ente el empleo eficiente, eficaz y transparente de los recursos.

La ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos sean adecuados y eficientes, apegados a las cláusulas contractuales y se observe la normatividad correspondiente.

Que la entrega - recepción de las obras, que se hayan ejecutado por administración directa o por contrato, se realice conforme a la normatividad aplicable; se otorguen las garantías correspondientes; que las obras se entreguen a las áreas responsables de su operación y mantenimiento, y; sean registradas en los registros patrimoniales del ente o de las dependencias que reciben las obras, de acuerdo a la legislación local.

Que los controles de las estimaciones de cada obra, hayan sido conciliados contra los auxiliares contables de cada una, y sus controles presupuestarios.

Que las obras terminadas se encuentren operando adecuadamente.

Que las metas físicas autorizadas por cada obra, se alcancen.

## **VIII. Observaciones no Solventadas y Acciones Promovidas.**

### **1. Observación número 01-AOP/PJE/2005:**

De la revisión documental e inspección física de obra pública con número de contrato PJEN-COPE-001/2005, denominada “Ampliación de los juzgados penales ubicados en la ciudad de Tepic, Nayarit; municipio de Tepic”, adjudicada mediante licitación pública estatal por un monto de \$1'931,977.52 (un millón novecientos treinta y un mil novecientos setenta y siete pesos 52/100 moneda nacional) incluyendo IVA, se detectó lo siguiente:

#### **Hallazgo 1.10.**

Derivado de la revisión de las tarjetas de análisis de los precios unitarios se detectaron inconsistencias en la integración de los mismos, las cuales se describen a continuación:

i) En el precio unitario 105 “Zoclo de 7 x 30 cm marca interceramic o similar, asentado con adhesivo interceramic y junteador de la misma marca, incluye: herramienta, cortes, desperdicios, equipo y mano de obra”, se consideró en el rubro de materiales la utilización de piezas de zoclo prefabricado; por lo que derivado de la inspección física según consta en el acta circunstanciada de visita de obra 01/Poder Judicial del Estado/ 2006 del 7 de junio del 2006, se detectó que el zoclo instalado, es producto del corte de piso de cerámica; por lo que modifica el costo de la tarjeta de análisis, considerando el precio del piso utilizado, resultando un costo de \$2.87 por pieza de zoclo, de tal forma que al realizar el ajuste correspondiente se consideran 3.66 piezas/ml de zoclo. Para pegapiso se propuso un rendimiento de 10 metros lineales por saco, el cual resulta bajo, ya que el rendimiento óptimo es de 30 metros lineales de zoclo por saco, además el rendimiento del junteador resulta bajo debido a que considera en su propuesta 10 metros lineales por saco y el rendimiento óptimo debe ser 120 metros lineales de zoclo por saco, por lo que realizando el ajuste correspondiente se obtuvo un importe de

\$41,332.35 (cuarenta y un mil trescientos treinta y dos pesos 35/100 moneda nacional), incluyendo IVA, pagados en exceso por este concepto.

**Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:**

Para el inciso i), mediante oficio 267/2006 del 2 de agosto del 2006, manifestó que “no se encontró en el mercado zoclo de esta marca, optándose por utilizar zoclo producto del corte del mismo piso”.

**Posición del OFS:**

La información y argumentos presentados no solventan la observación realizada, por que no se utilizó en la ejecución de los conceptos el material presupuestado en los precios unitarios y si bien utilizó un material similar, el costo del material empleado es significativamente mas bajo, por lo tanto se consideran conceptos pagados y ejecutados en condiciones distintas a las contratadas. En virtud de lo anterior con fundamento en lo dispuesto del artículo 60 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se presume una posible afectación al erario público estatal por un monto de \$41,332.35 (cuarenta y un mil trescientos treinta y dos pesos 35/100 moneda nacional).

Cuadro “A”  
Precios unitarios pagados en exceso

| Conceptos                                                                                                                                                                                    | U. M. | P. U.  | P. U.<br>Modificado | Diferencia | Volumen<br>Estimado | Importe con<br>IVA |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------|---------------------|------------|---------------------|--------------------|
| 105.- Zoclo de 7 x 30 cm. marca interceramic o similar, asentado con adhesivo interceramic y junteador de la misma marca, incluye: herramienta, cortes, desperdicios, equipo y mano de obra. | ML    | 141.82 | 26.55               | 115.27     | 311.80              | \$ 41,332.35       |
|                                                                                                                                                                                              |       |        |                     |            | Total               | \$ 41,332.35       |

**Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:**

Mediante los oficios 384 del 13 de octubre del 2006 y 452/2006 del 18 de octubre del 2006, presentó:

Para el inciso i), copias certificadas de precio unitario del concepto “Zoclo de 7 x 30 cm marca interceramic o similar, asentado con adhesivo interceramic y junteador de la misma marca, incluye: herramienta, cortes, desperdicios, equipo y mano de obra” y papel de trabajo donde plasma que derivado del análisis detallado del precio unitario el importes por reintegrar es de \$33,296.81 (treinta y tres mil doscientos noventa y seis pesos 81/100 moneda nacional).

Además cheque, póliza de cheque, ficha de deposito y recibo a nombre de la Secretaría de Finanzas por \$46,940.68 (cuarenta y seis mil novecientos cuarenta pesos 68/100 moneda nacional), de los cuales corresponden a esta observación la cantidad de \$33,296.81 (treinta y tres mil doscientos noventa y seis pesos 81/100 moneda nacional) y que fueron reintegrados por la empresa contratista de la obra.

### **Determinación del OFS: Observación no Solventada.**

La información y argumentos presentados solventan parcialmente la observación del inciso i), debido a que en el precio unitario en el rubro de materiales; para el zoclo no presentan el análisis que se llevó a cabo para determinar el precio utilizado; en el pegapiso se propuso un rendimiento de 12.50 metros lineales por saco, el cual resulta bajo, ya que el rendimiento óptimo es de 30 metros lineales de zoclo por saco, además el rendimiento del junteador resulta bajo debido a que considera en su propuesta 10 metros lineales por saco y el rendimiento óptimo debe ser 120 metros lineales de zoclo por saco. Quedando un pendiente por reintegrar de \$8,035.54 (ocho mil treinta y cinco pesos 54/100 moneda nacional).

### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, así como en lo previsto por los artículos 7º, fracción XVI y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se acordó dar inicio a los respectivos procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria; este último, por un importe de \$8,035.54 (ocho mil treinta y cinco pesos 54/100 moneda nacional).

## **2. Observación número 02-AOP/M19/2005:**

De la revisión documental e inspección física de la obra con número de contrato PJEN-COPE-002/2005, denominada “Remodelación de los juzgados penales ubicados en la ciudad de Tepic, Nayarit; municipio de Tepic”, adjudicada mediante licitación pública estatal por un monto de \$769,167.70 (setecientos sesenta y nueve mil ciento sesenta y siete pesos 70/100 moneda nacional) incluyendo IVA, se detectó lo siguiente:

### **Hallazgo 2.7.**

Derivado de la revisión de las tarjetas de análisis de los precios unitarios se detectaron inconsistencias en la integración de los mismos, las cuales se describen a continuación:

c) En el precio unitario 105 “Zoclo de la línea mithos color Zeus de 8 x 31.5 cm. marca interceramic o similar, asentado con adhesivo interceramic y junteador de la misma marca, incluye: herramienta, cortes, desperdicios, equipo y mano de obra”, se consideró en el rubro de materiales la utilización de piezas de zoclo prefabricado, por lo que derivado de la inspección física según consta en el acta circunstanciada de visita de obra 02/ tribunal/ 2005 del 7 de junio del 2006, se detectó que el zoclo instalado, es producto del corte de piso de cerámica, por lo que se tomó el precio del piso utilizado, resultando un costo de \$2.87 por pieza de zoclo, y al realizar el ajuste correspondiente se consideran 3.66 piezas/ml de zoclo. Para pegapiso se propuso un rendimiento de 10 metros lineales por saco, el cual resulta bajo, ya que el rendimiento óptimo de 30 metros lineales de zoclo por saco, además el rendimiento del junteador resulta bajo debido a que considera en su propuesta 10 metros lineales por saco y el rendimiento óptimo debe ser 120 metros lineales de zoclo por saco, por lo que realizando el ajuste correspondiente se obtuvo un importe de \$18,544.28 (dieciocho mil quinientos cuarenta

y cuatro pesos 28/100 moneda nacional), incluyendo IVA, pagados en exceso por este concepto.

**Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:**

Para el inciso c), mediante oficio 267/2006 del 2 de agosto del 2006, manifestó que *“no se encontró en el mercado zoclo de esta marca, optándose por utilizar zoclo producto del corte del mismo piso”*.

**Posición del OFS:**

La información y argumentos presentados no solventan la observación realizada, por que no se utilizó en la ejecución del concepto el material presupuestado en el precio unitario y si bien utilizó un material similar, el costo del material empleado es significativamente mas bajo, por lo tanto se considera concepto pagado y ejecutado en condiciones distintas a las contratadas. En virtud de lo anterior con fundamento en lo dispuesto del artículo 60 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se presume una posible afectación al erario público estatal por un monto de \$18,544.28 (dieciocho mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 28/100 moneda nacional).

Cuadro “B”  
Precios unitarios pagados en exceso

| Conceptos                                                                                                                                                                                                                    | U. M. | P. U. | P. U.<br>Modificado | Diferencia | Volumen<br>Estimado | Importe      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|---------------------|------------|---------------------|--------------|
| 105.- Zoclo de la línea mithos color Zeus de 8 x 31.5 cm. marca interceramic o similar, asentado con adhesivo interceramic y junteador de la misma marca, incluye: herramienta, cortes, desperdicios, equipo y mano de obra. | M²    | 82.30 | 25.62               | 56.68      | 284.50              | \$ 18,544.28 |
|                                                                                                                                                                                                                              |       |       |                     |            | Total               | \$ 18,544.28 |

**Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:**

Mediante los oficios 384 del 13 de octubre del 2006 y 452/2006 del 18 de octubre del 2006, presentó:

Para el inciso c), copias certificadas de precio unitario del concepto “Zoclo de 7 x 30 cm marca interceramic o similar, asentado con adhesivo interceramic y junteador de la misma marca, incluye: herramienta, cortes, desperdicios, equipo y mano de obra” y papel de trabajo donde plasma que derivado del análisis detallado del precio unitario el importes por reintegrar es de \$11,366.06 (once mil trescientos sesenta y seis pesos 06/100 moneda nacional).

Además cheque, póliza de cheque, ficha de deposito y recibo a nombre de la Secretaría de Finanzas por \$46,940.68 (cuarenta y seis mil novecientos cuarenta pesos 68/100 moneda nacional), de los cuales corresponden a esta observación la cantidad de \$11,366.06 (once mil trescientos sesenta y seis pesos 06/100 moneda nacional) y que fueron reintegrados por la empresa contratista de la obra.

**Determinación del OFS: Observación no Solventada.**

La información y argumentos presentados no solventan la observación para el inciso c), debido a que en el precio unitario en el rubro de materiales; para el zoclo no presentan el análisis que se llevó a cabo para determinar el precio utilizado; en el pegapiso se propuso un rendimiento de 12.50 metros lineales por saco, el cual resulta bajo, ya que el rendimiento óptimo es de 30 metros lineales de zoclo por saco, además el rendimiento del junteador resulta bajo debido a que considera en su propuesta 10 metros lineales por saco y el rendimiento óptimo debe ser 120 metros lineales de zoclo por saco. Quedando un pendiente por reintegrar de \$7,178.22 (siete mil ciento setenta y ocho pesos 22/100 moneda nacional).

**Acción Promovida**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, así como en lo previsto por los artículos 7º, fracción XVI y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se acordó dar inicio a los respectivos procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria; este último, por un importe de \$7,178.22 (siete mil ciento setenta y ocho pesos 22/100 moneda nacional).

**IX Recomendaciones.**

1. Se recomienda en lo sucesivo, que las estimaciones presentadas por las empresas contratistas se acompañen de la documentación que acredite la procedencia de su pago.
2. Se recomienda en lo sucesivo, verificar que los materiales que van a ser utilizados para la ejecución de los conceptos de obra correspondan a los contratados.

**C. Resumen de las Observaciones.**

El resultado de las observaciones determinadas una vez concluido el proceso de revisión por parte de éste ente fiscalizador y las solventaciones que sobre las mismas presentó el ente fiscalizado, se muestran en el siguiente cuadro:

| Cuenta Pública | Observaciones |             |               | Total acciones promovidas |                            |
|----------------|---------------|-------------|---------------|---------------------------|----------------------------|
|                | Total         | Solventadas | Sin solventar | Administrativa            | Procedimiento Resarcitorio |
| Financiera     | 14            | 13          | 1             | 1                         | 0                          |
| Obra           | 18            | 16          | 2             | 0                         | 2                          |
| Total          | 32            | 29          | 3             | 1                         | 2                          |